

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ASESORIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación de la Universidad en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas. La UCLM contempla como uno de sus ejes estratégicos en su Estrategia UCLM 2020, la investigación de excelencia. La referida Estrategia UCLM 2020, ha sido recientemente aprobada por el Consejo de Gobierno de la institución académica en su sesión del 16 de febrero de 2018, y por el pleno del Consejo Social reunido el 22 de febrero de este mismo año.

Las convocatorias de proyectos del Consejo Europeo de Investigación, *Starting Grants*, *Consolidator Grants*, *Advanced Grants* y *Synergy Grants* financian actividades de investigación basándose en la excelencia científica como único criterio de selección. El objetivo es premiar las mejores ideas y conservar, reconocer y dar visibilidad a las mejores mentes de Europa, así como atraer talento del exterior. Desde este punto de vista, la participación de la Universidad de Castilla-La Mancha en proyectos financiados bajo alguna de las anteriores

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 1 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			



convocatorias contribuye a dar cumplimiento al objetivo del desarrollo de una actividad investigadora de excelencia.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias arriba citadas hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

Por ello, la UCLM oferta por medio de esta convocatoria el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas de investigadores que presenten sus solicitudes a las convocatorias de **Starting Grants, Consolidator Grants, Advanced Grants y Synergy Grants** con fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes durante el año 2019, en las que la Universidad de Castilla-La Mancha, sea la institución de acogida (en el caso de *Starting, Consolidator y Advanced Grants*) o sea la coordinadora de la propuesta (en el caso de las *Synergy Grants*). Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Investigación y Política Científica aportará una ayuda para este programa de asesoría a los candidatos que resulten seleccionados en el proceso interno que regula esta convocatoria. La UCLM financiará esta convocatoria en el marco del convenio suscrito el 20 de octubre de 2017 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: **Programas de proyección de la Investigación de Excelencia**, con una dotación inicial de 85.000 euros que podrán ampliarse en caso de necesidad, y que podrá cofinanciarse con fondos específicos destinados a este fin con cargo a la orgánica 0112001262 (ECT-2017-0367), proyecto financiado por la Agencia Estatal de Investigación.

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 2 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo I. Objeto

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la revisión por parte de un revisor externo de las propuestas que se presenten a las convocatorias de proyectos del *European Research Council* (ERC): *Starting Grants*, *Consolidator Grants* y *Advanced Grants* en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como institución de acogida del investigador proponente, y *Synergy Grants* en las que la Universidad de Castilla-La Mancha actúe como entidad coordinadora del consorcio. Sólo serán elegibles las convocatorias cuya fecha de presentación de solicitudes finalice durante el año 2019.

2. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la revisión de la parte técnica de la propuesta por parte de un revisor externo y será de una cuantía máxima de **5.000 euros** por propuesta seleccionada.

3. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria será de 17 ayudas, repartidas entre las convocatorias según se detalla a continuación:

6 ayudas para la preparación de *Starting Grants*

3 ayudas para la preparación de *Synergy Grants*

4 ayudas para la preparación de *Consolidator Grants*

4 ayudas para la preparación de *Advanced Grants*

Si quedaran ayudas vacantes en alguna de las modalidades tras el proceso de selección, éstas estarán disponibles para otras modalidades, siempre y cuando hubiera solicitudes de suficiente calidad en las mismas.

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 3 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

Artículo 2. Imputación presupuestaria.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 85.000 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01110BS19.541A del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que según el documento contable número SE13818007100 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución los siguientes:

- Investigadores que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud.
- Investigadores que, a pesar de no pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud, cuenten con autorización expresa por parte del correspondiente Departamento, Centro de Investigación, Instituto de Investigación o Unidad Asociada de la UCLM para desarrollar su proyecto, si resultará financiado (Anexo 1). En este caso, el beneficiario encargado de gestionar la ayuda concedida por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica en el marco de esta convocatoria, será el responsable del grupo de investigación en el que el investigador tenga prevista su integración si su propuesta resultase concedida, o el firmante de la declaración expresa de autorización para la incorporación al centro que represente.

El solicitante de la ayuda deberá ser el investigador principal de una propuesta dirigida a una de las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación dentro del programa Horizonte 2020 *Starting Grants*, *Consolidator Grants*, *Advanced Grants*, o el coordinador de una propuesta dentro de *Synergy Grants*. Sólo serán

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv	Página: 4 / 13	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

elegibles las convocatorias cuya fecha de finalización de presentación de solicitudes sea durante 2019.

El solicitante de la ayuda deberá tener la consideración de elegible para presentar una propuesta a una de las modalidades citadas en el párrafo 2, de acuerdo con lo expresado en la correspondiente convocatoria en relación a los criterios de elegibilidad de los proponentes. En el caso de la modalidad *Synergy Grants*, tanto el solicitante como el consorcio que forme la propuesta deberán tener esta condición de elegibles.

Todos los solicitantes, tanto el PDI y PI de la UCLM como aquellos que no pertenezcan al PDI y PI de la UCLM en el momento de la solicitud de la presente convocatoria, quedan obligados a designar a la UCLM en su solicitud de proyecto como entidad de acogida ("*Host Institution*") para el desarrollo de su proyecto *Starting Grants, Consolidator Grants, Advanced Grants o Synergy Grants*. En caso de no cumplir esta condición, quedarán obligados a la devolución íntegra de los importes que les hubieran sido concedidos.

Artículo 4. Solicitud.

1. Los formularios de solicitud, que figuran en el Anexo 2 de esta convocatoria, estarán disponibles a través de la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.uclm.es/Convocatorias>

Artículo 5. Presentación.

1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por el interesado, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 5 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

2. El plazo de presentación de solicitudes se regirá por el siguiente calendario de actuación estimado para cada modalidad:

Modalidad	Fecha de inicio plazo de presentación de solicitudes	Fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
Consolidator Grants	El día siguiente al de la publicación de esta convocatoria	20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria
Advanced Grants	Aprox. Marzo 2019 (se anunciará fecha más adelante)	(se anunciará fecha más adelante)
Starting Grants	(se anunciará fecha más adelante)	(se anunciará fecha más adelante)
Synergy Grants	(se anunciará fecha más adelante)	(se anunciará fecha más adelante)

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad, el Vicerrector de Investigación y Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha en <https://www.uclm.es/Convocatorias>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 6 / 13
FIRMADO POR	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, publicara la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 8. Comisión de Selección

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada a los efectos para cada modalidad por el Vicerrector de Investigación y Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos externos a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 7 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 9. Criterios de valoración

Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la selección de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de las convocatorias *Starting Grants*, *Consolidator Grants*, *Advanced Grants* o *Synergy Grants*, recogidos en el siguiente documento: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2018-2020/erc/h2020-wp19-erc_en.pdf “

Artículo 10. Propuesta de Resolución

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes para que, en cinco días hábiles, puedan presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los beneficiarios, para que comuniquen su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 8 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

4. Dicha propuesta, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía.

Artículo 11. Resolución y notificación

1. La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Selección.

2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas.

3. La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página web de la Universidad de Castilla- La Mancha <https://www.uclm.es/Convocatorias>.

Artículo 12. Pago de las ayudas

1. El pago de la ayuda se librará con cargo al presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 2019. La ayuda económica será gestionada por la Unidad de Gestión de la Investigación.

2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de las ayudas

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv	Página: 9 / 13	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

Los beneficiarios quedan obligados a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE), dentro de los quince días naturales siguientes a la aceptación de la ayuda la siguiente documentación:

- Formulario de justificación de la presente convocatoria de ayudas
- Factura correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria de ayudas

Artículo 14. Compatibilidad de las subvenciones.

Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 15. Reintegro

En el caso de que se incumplan por parte del investigador beneficiario el compromiso de presentación del proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo del proyecto concedido no se lleve finalmente a cabo en la UCLM, como entidad de acogida (*“Host Institution”*) por traslado a otra entidad a petición del investigador responsable, el importe de la ayuda concedida deberá ser asumido en su totalidad por el mismo. Para tal fin, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, podrá resolver la retención de créditos por ese importe en las siguientes orgánicas responsabilidad del investigador hasta el importe de la ayuda: orgánica de proyectos europeos en su parte correspondiente a RLDs, orgánicas de centros gestores temporales a los que hace referencia el artículo 31.3 y la Disposición Adicional 1ª de las Bases de

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 10 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

ejecución del Presupuesto de la UCLM, costes indirectos generados con motivos de los ingresos recaudados de sus proyectos o contratos.

En ausencia de dichos créditos, y por aplicación de lo establecido en el artículo 170.5 de los Estatutos de la UCLM, el Vicerrector de Investigación y Política Científica, podrá, previo informe de asesoría jurídica, resolver la exigencia de la devolución del total de la ayuda o de la diferencia no compensada con retenciones, por parte del propio investigador. En cualquier caso, el investigador tendrá derecho a la audiencia previa a la realización de dichas medias.

Artículo 16. Recursos

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses. contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv		Página: 11 / 13
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

Anexo 1. Informe del director de centro

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO
EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DEL
EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA
HORIZONTE 2020**

**INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN,
CENTRO DE INVESTIGACIÓN O UNIDAD ASOCIADA DE LA UCLM SOBRE
INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A
PRESENTAR EN LAS CONVOCATORIAS 2019 DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC)
DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020**

D/Dña. _____ como Director/a del
Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad
Asociada _____

INFORMA:

Que no hay ningún inconveniente para que el beneficiario/a de la Ayuda,

D. / D^a _____ pueda incorporarse a este
Departamento, Centro/Instituto de Investigación, Unidad Asociada y utilizar sus instalaciones,
para el desarrollo de su actividad, en caso de ser financiada su solicitud a la convocatoria del
European Research Council (ERC) _____.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ de 20__

Vicerrector de Investigación y Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv	Página: 12 / 13	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			

Anexo 2. Modelo de solicitud

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SOLICITUDES A PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS 2019 DEL EUROPEAN RESEARCH COUNCIL (ERC) DENTRO DEL PROGRAMA HORIZONTE 2020

1. Tipo de ayuda que se solicita

Modalidad:

2. Nombre completo del investigador principal:

3. Parte B1 de la propuesta- *Adjuntar*

¿Ha enviado esta solicitud con anterioridad a una convocatoria previa del ERC? Sí No

4. CV del investigador en el modelo de las convocatorias ERC- *Adjuntar*

5. Modelo de autorización expresa para investigadores externos a la UCLM- *Adjuntar solo en caso de que el investigador principal no pertenezca al PDI o PI de la UCLM*

Fdo.: nombre y apellidos investigador principal

Vicerrector de Investigación y Política Científica

Universidad de Castilla-La Mancha

Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	fBQ75PxCsv	Página: 13 / 13	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		17-10-2018 10:55:12	1539766514111
 fBQ75PxCsv			